ESTUDIO PREVIO PARA ADICION EN VALOR DE CONTRATOS

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2023-2473	2023	11	02

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL CIUDAD SOSTENIBLE CON MEJOR MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de estrategias para el mejoramiento de la movilidad y seguridad vial del municipio de Yopal	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2021850010025	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.008.24.11	
1.4.3. FUENTE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Realizar acciones semaforización, demarcación vial, cambios de sentido vial e instalación de reductores de acuerdo al PIMUR .	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Mantener al 100% las intersecciones semafóricas en condiciones de operatividad en el cuatrienio	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de control a la seguridad vial	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	adquisición de baterías (8), un (1) controlador, 6 tapas de cajas de inspección , 13 módulos luminosos, 1 housing, 1 panel solar, 3 regulador de tension 12v, como acción de fortalecimiento de la seguridad vial, prevención de accidentalidad y la movilidad en el municipio de Yopal - Casanare.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	181.548 habitantes fuente según DANE	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION.	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:4

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política, establece Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Atendiendo los mandatos previstos en la Constitución Política corresponde a las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de la función pública administrativa contemplados en el artículo 209, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad. Es así como dentro de los fines no sólo del Estado sino de la contratación estatal se encuentra el garantizar el interés general y la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes estatales, respetando los derechos y deberes de los contratistas como colaboradores en el logro de los propósitos estatales.

La Ley 1383 de 2010, Código Nacional de Tránsito en su artículo 1 establece el ámbito de aplicación y el principio de la normatividad contenida en dicha Ley, indicando que las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2023-2473	2023	11	02

privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

El artículo 160 de la norma en comento señala: "DESTINACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. <Artículo modificado por el artículo 306 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios".

Dentro de la estructura orgánica del Municipio de Yopal, mediante acuerdo No. 021 de 1998, se creó la Secretaria de Movilidad, así mismo mediante Resolución No. 1637 de 1999, la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, la clasifica en la Categoría "A", cuyo objeto misional contempla "Generar una movilidad ágil y adecuada para el municipio de Yopal, contribuyendo a la cultura ciudadana en normas de tránsito y seguridad vial en busca de la reducción de la accidentalidad. Así mismo dar una atención oportuna y primaria a los diferentes trámites realizados por los usuarios del servicio en busca de mejoramiento constante en la prestación de los servicios que ofrece la Secretaria de Movilidad" de igual forma dentro de sus funciones esenciales busca "Identificar la infraestructura física (semáforos, puentes peatonales, señalización) requerida para el normal funcionamiento del tránsito y transporte en el municipio, y formular los proyectos respectivos, de acuerdo a lo anterior las autoridades deben estar preparadas para satisfacer las necesidades de la población y en el caso específico de la secretaria de Movilidad de Yopal, como organismo dependiente de la Administración Central, busca garantizar la óptima movilidad, seguridad y efectivo control sobre el tráfico por las diferentes vías del municipio, Según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002, establece "Cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control de tránsito que serán determinadas mediante estudio que contenga las necesidades y el inventario general de la señalización en cada jurisdicción.

Según el artículo 82 de la Constitución Política, el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En ese orden de ideas, el artículo 5° de la Ley 9a de 1989 define el espacio público como "el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes". La misma disposición determina que las áreas que se requieren para la circulación, bien sea peatonal o vehicular constituyen espacio público. En efecto, es claro que las vías vehiculares y peatonales, cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional son bienes de uso público, considerados como elementos constitutivos artificiales del espacio público. A su vez, como quiera que los semáforos y la señalización sean elementos como ponentes del mobiliario urbano, pertenecen al espacio público, razón por la cual las autoridades administrativas están en el deber de velar porque los bienes de uso público estén en perfectas condiciones.

La Secretaría de Movilidad de Yopal de acuerdo a los lineamientos que imparte la ley 769 de 2002 "CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO" y demás decretos reglamentarios, se ve obligada a comprar las baterías para ser instaladas en unas intersecciones semafóricas por cuanto las que existen ya cumplieron su vida útil de servicio, pues las mismas han venido presentando fallas en relación a que no sostienen la carga para que los semáforos inalámbricos funciones normalmente lo que puede ocasionar que al apagarse un semáforo o intersección semafórica, se presenten accidentes en donde no solo se vean afectados los vehículos si no la salud y la vida de los diferentes transeúntes y/o actores viales. Así mismo se requiere comprar un (01) controlador de tráfico, ya que los que se mencionan en dichas intersecciones semafóricas, en primer lugar viene presentando fallas, además debido a que ya son obsoletos, no se tiene el software para poderlos programar en debida forma y/o para programar los tiempos de tráfico en la intersección, razón por la cual pueden estar afectando el transito y/o control normal en la intersección.

ESTUDIO PREVIO PARA ADICION EN VALOR DE CONTRATOS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2023-2473	2023	11	02

La Secretaría de Movilidad como autoridad encargada de ejecutar las acciones de planificación, diseño y construcción del sistema semafórico del Municipio, es responsable de garantizar su funcionamiento óptimo y eficiente las 24 horas del día los 365 días del año con el fin de brindar seguridad a todos los actores viales de la movilidad en las vías del Municipio de Yopal. Para que la operación de los semáforos sea correcta y eficiente se requiere un proceso de mantenimiento rutinario de los equipos en especial los que ya cumplieron el término de garantía (Contrato 1836 de 2019), a los cuales no se les ha realizado ninguna clase de cambio de las baterías.

En respuesta a esta necesidad se formuló el Proyecto de Inversión; IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, Con código BPIM 2021850010025 , formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo 2020-2023; YOPAL CIUDAD SEGURA, en cumplimiento de la Resolución; No. 4788 de 2016; Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales; surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro, dicho proyecto contempla como componente "Realizar acciones semaforización, demarcación vial, cambios de sentido vial e instalación de reductores de acuerdo al PIMUR", PRODUCTO "Servicio de control a la seguridad vial", ACTIVIDAD DEL PROYECTO "Mantener al 100% las intersecciones semafóricas en condiciones de operatividad en el cuatrienio."

Que si bien el número de siniestros viales en el Municipio de Yopal ha disminuido, esta cifra sigue siendo demasiado alta de acuerdo con las cifras estadísticas anuales desde el año 2012 al año 2020, así, año 2012: 902 accidentes, 2013: 965 accidentes, 2014: 798 accidentes, 2015: 953 accidentes, 2016: 707 accidentes, 2017: 742 accidentes, 2018: 587 accidentes, 2019: 524, 2020: 404 accidentes, 2021: 532 accidentes, 2022: 381 accidentes y 2023 240: (corte 30 de septiembre de 2023- siniestros viales –fuente agentes de tránsito IPAT) cifra que se debe analizar toda vez que si bien muestra un incremento respecto a los números del 2019, 2020, 2021 frente al año 2022 el cual evidentemente tuvo una reducción en las cifras de accidentalidad, lo que hace necesario que se tomen las medidas necesarias tendientes a disminuir la siniestralidad vial y así brindarle a la comunidad de nuestro Municipio seguridad vial, dado que esta tiene como objetivo garantizar a la comunidad tranquilidad en los espacios viales y la convivencia pacífica de todas las personas que viven en sociedad según los preceptos constitucionales como son la vida, la integridad y demás derechos de los individuos que la componen. No obstante se evidencia para la presente vigencia un aumento en la cifras de accidentalidad con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior.

Una vez determinada la problemática en el estudio previo inicial, frente a la necesidad, de cambio de baterías, un controlador, tapas de cajas de inspección, módulos luminosos, sistemas de puesta a tierra, repuestos para un semáforo T1 solar, Como medida para tender esta necesidad el municipio de Yopal suscribió Contrato de compraventa No. 1001.84.2026 de fecha 6 de septiembre de 2023 y cuyo objeto es: "ADQUISION E INSTALACION DE CONTROLADOR DE TRAFICO DE 8 GRUPOS, BATERIAS, ELEMENTOS ELECTRICOS Y DEMAS MATERIALES PARA LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCION DE ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE", por un valor de ciento diecinueve millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y un peso MCTE ($119.989.961) con un plazo de ejecución de un (1) mes contados a partir del día 10 de octubre del presente año y termina el día 9 de noviembre de 2023 según acta de Inicio.

Que durante la ejecución del contrato anteriormente mencionado, se allego informe técnico presentando por el señor Javier Niño, profesional contratado (contrato No. 504 de 09/02/2023) por la secretaria de Movilidad, en donde señala que se hace necesario el cambio de baterías, un controlador de trafico de 8 grupos, tapas de cajas de inspección, módulos luminosos, Housing, panel solar, regulador de tension 12v, de otros puntos o intersecciones semaforicas diferentes a los señalados en el contrato, lo anterior debido a daños en los sistemas electricos, baterias, daños ocacionados por bandalos, hurto de baterias, hurto de cajas de paso, y otros elementos como se señala en el anexo denominado "Diagnostico".

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2023-2473	2023	11	02

A continuación, se describe la ubicación de cada uno de los tramos de intervención que se pretende INTERVENIR en el municipio de Yopal, como ya se indico a daños no sobrevinientes, o previsbles (hurtos, daños por bandalos), cortos lo cual ocaciono que dejara de funcionar los elementos electricos y lectronicos de las intersecciones semaforicas. No obstante, es importante aclarar que durante la etapa de publicacion en el secop II, adjudicacion y de la ejecucion del contrato 2026 de 2023 se presentaron las situaciones anteriormente señaladas, aclarando que las intersecciones que se señalan a continuacion no estaban contempladas en el diagnostico inicial, elementos que son esenciales para el normal funcionamiento de la interseccion semaforica:

- CALLE 9 X MARGINAL DE LA SELVA
- CARRERA 21 X CALLE 10
- CARRERA 29 X DIAGONAL 9
- CARRERA 14 X CALLE 30
- CARRERA 20 X CALLE 30
- CARRERA 29 X CALLE 30
- CARRERA 23 X CALLE 24
- CARRERA 23 X CALLE 24
- CARRERA 19 X CALLE 13
- CARRERA 22 X CALLE 13
- CALLE 40 X DIAGONAL 47

Que por lo anterior se hace necesario la adquisición de baterías (8), un (1) controlador, 6 tapas de cajas de inspección , 13 módulos luminosos, 1 housing, 1 panel solar, 3 regulador de tension 12v, como acción de fortalecimiento de la seguridad vial, prevención de accidentalidad y la movilidad en el municipio de Yopal - Casanare.

Así mismo se requiere el cambio de un (01) controlador en la carrera 19 con calle 13, y de los demás elementos descrito en el anexo técnico, pues al realizar esta clase de cambio de elementos como lo señala el informe presentado por el señor Javier Niño, se está evitando un detrimento en los bienes y/o recursos que son del estado, al permitir que los semáforos dejen de funcionar en su integridad, y a su vez se está preservando el derecho a la vida, a la libre circulación, porque al dejar de funcionar una intersección semafórica es posible que se presenten accidentes fatales, y por ende repercutan en posibles demandas de responsabilidad por la omisión de no actuar a tiempo en dicho mantenimiento y/o cambios de repuestos para los semáforos, lo cual puede presentarse en un posible detrimento patrimonial para la administración y posibles demandas penales, fiscales, disciplinarias civiles etc; en contra de los funcionarios que tenían a cargo dicha responsabilidad.

Es importante indicar que no se encuentran registrados en las bitácoras de semáforos ningún tipo de mantenimiento de cambio de baterías de las intersecciones semafóricas anteriormente indicadas.

Por lo anterior es indispensable e imprescindible que el municipio de Yopal realice acciones mediante la instalación de las baterías, controlador, y demás elementos anteriormente indicados, lo anterior con el fin de disminuir las altas cifras de accidentalidad que se vienen presentando en el municipio, por lo que al instalar y realizar la demarcación se busca prevenir y disminuir accidentes fatales.

Teniendo en cuenta que el Supervisor del contrato de compraventa No. 1001.84.2026 de fecha 6 de septiembre de 2023 mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2023 solicitó al alcalde la posibilidad de adicionar el contrato de la referencia y mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2023 solicitó al contratista la aceptación de adicionar el contrato de la referencia y la señora EDNA ROCIO BURGOS VALERO representante legal de la empresa ECOMAX SAS – Contratista, mediante comunicación escrita de fecha 19 de octubre de 2023 y radicada en la Secretaría de Movilidad, manifiesta su interés y disposición para suscribir adicional en valor al

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2023-2473	2023	11	02

contrato de compraventa Nº.1001.84.2026 de fecha 6 de septiembre de 2023 y que a la fecha el contratista ha venido cumpliendo a satisfacción y de manera oportuna con las actividades y objeto del contrato.

Durante el desarrollo del objeto contractual no se ha presentado ninguna eventualidad que afecte el contrato o que lo ponga en peligro o en una causal de riesgo.

Que el contrato de compraventa anteriormente señalado presenta un avance del 70.16 % ejecución y el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO				
	VALOR		ANTICIPO	
CONTRATO INICIAL	$	119.989.961,00	0,00	
ADICIONAL		0,00	0,00	
TOTAL CONTRATO	$	119.989.961,00	0,00	
	VALOR ACTA		AMORTIZA	VALOR PAGADO
PRESENTE ACTA		0,00	0,00	0,00
TOTAL	$	119.989.961,00		
TOTAL SALDO POR EJECUTAR	$	119.989.961,00	0,00	0,00

(Anexo el informe de supervisión).

Para atender la necesidad planteada, se requiere que el municipio realice el ADICIONAL Y MODIFICATORIO No. 01 al Contrato de compraventa No. 1001.84.2026 de fecha 6 de septiembre de 2023, en un valor de cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos trece pesos M/Cte ($52.864.213,00).

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISION E INSTALACION DE CONTROLADOR DE TRAFICO DE 8 GRUPOS, BATERIAS, ELEMENTOS ELECTRICOS Y DEMAS MATERIALES PARA LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCION DE ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE".

3.2. ALCANCE DEL ADICIONAL

ADICIONAL N°. 1 EN VALOR Y OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1001.84.2026 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y CUYO OBJETO ES: "ADQUISION E INSTALACION DE CONTROLADOR DE TRAFICO DE 8 GRUPOS, BATERIAS, ELEMENTOS ELECTRICOS Y DEMAS MATERIALES PARA LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCION DE ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE".

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2023-2473	2023	11	02

3.3. PLAZO DEL ADICIONAL:	Cinco (05) días
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal
3.5. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato que se derive en el presente proceso precontractual se cancelará de la presente forma: Un pago total por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato previa presentación de informe en donde se evidencie el cambio de las baterías y de los controladores, registro fotográfico, certificación por parte del supervisor que avale el recibo y cumplimiento de la actividad objeto del contrato a satisfacción, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, previa entrada a almacén municipal, previa acta de terminación, y los documentos soportes, garantía del servicio, planillas de pago al sistema de seguridad social integral correspondiente al periodo de ejecución del personal vinculado a la prestación del servicio y demás requisitos de ley. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC
3.6. SUPERVISION	La supervisión será ejercida por el Secretario de despacho de la Secretario de Movilidad.

4. SOPORTE TECNICO

Proyecto de Inversión; IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, Con código BPIM 2021850010025, formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo 2020-2023; YOPAL CIUDAD SEGURA, en cumplimiento de la Resolución; No. 4788 de 2016; Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales; surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro, dicho proyecto contempla como componente "Realizar acciones semaforización, demarcación vial, cambios de sentido vial e instalación de reductores de acuerdo al PIMUR", PRODUCTO "Servicio de control a la seguridad vial", ACTIVIDAD DEL PROYECTO "Mantener al 100% las intersecciones semafóricas en condiciones de operatividad en el cuatrienio."

Informe técnico de fecha 17 de octubre de 2023, presentado por el ingeniero electrónico adscrito a la Secretaría de Movilidad mediante contrato 1001.84.0504.2023 DE FEBRERO 09 DE 2023 y cuyo objeto es: "DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCIÓN DE ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN LAS 40 INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL", en el cual da cuenta del mal estado de un (01) controlador 6 grupos vehicular y/o peatonal, de algunas baterías de unas intersecciones semafóricas, tapas de cajas de inspección, módulos luminosos, viseras, módulos contadores, Housing para semáforo vehicular, regulador de tensión 12 V-15 AMP, panel solar 150 W, reparación de semáforos tipo TOTEM, adquisición de antena inalámbrica.

Forman parte del Soporte Técnico del presente ESTUDIO PREVIO, y los siguientes documentos. 1) Solicitud de adicional de fecha 18 de octubre de 2023 presentada por la supervisión del contrato al señor alcalde del municipio. 2) Acta de reunión de fecha 18 de octubre de 2023.

5. SOPORTE AMBIENTAL

No se requieren permisos y/o licencias ambientales – N/A.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2023-2473	2023	11	02

El contratista deberá presentar el plan de manejo de tránsito y seguridad vial PMT, ante la autoridad competente con el fin de que se expedida el correspondiente permiso de cierres de vías.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se requiere suscribir adicional y modificatorio No. 01 al contrato de compraventa No. 1001.84.2026 del 06 de septiembre de 2023, por un valor de: cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos trece Pesos M/Cte ($52.864.213,00).

Para el presupuesto oficial del presente estudio previo, se tomaron los valores unitarios del contrato inicial "Contrato de compraventa No. 2026 de fecha 06 de septiembre de 2023", pues se trata de cantidades adicionales y de los mismos ítem, razón por la cual se tomaran los mismos valores del presupuesto oficial y contrato inicial.

7. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista deberá actualizar las garantías señaladas en la cláusula 13 del contrato de Compraventa No. 1001.84.2026.2023, de conformidad con el presente adicional.

8. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO - ECONOMICO:

Firma: _____
Nombre: JAVIER ALEXI NIÑO
Cargo: Profesional Contratado

Reviso: _____
Diosefren Melo
Profesional Contratado

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: ORLANDO CRUZ MARTINEZ
Cargo: SECRETARIO DE MOVILIDAD

9. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: _____
Nombre: ALEXANDER GRANADOS VARGAS
Cargo: Profesional Contratado

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
Cargo: Secretaría de Planeación

10. VISTO BUENO OFICINA ASESORA DE JURIDICA

REVISÓ:

Firma: _____
Nombre: JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS
Cargo: PROFESIONALCONTRATADO OFICINA ASESORA DE JURIDICA)

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LOS BIENES O SERVICIOS

FECHA ESTUDIO DE MERCADO	**19/10/2023**
OBJETO	ADICIONAL N°. 1 EN VALOR Y OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1001.84.2026 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y CUYO OBJETO ES: "ADQUISION E INSTALACION DE CONTROLADOR DE TRAFICO DE 8 GRUPOS, BATERIAS, ELEMENTOS ELECTRICOS Y DEMAS MATERIALES PARA LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCION DE ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE".
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estableció por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($ 52.864.213,00), con base en el estudio de mercado efectuado por la secretaria de transito municipal
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) DIAS
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que se derive en el presente proceso precontractual se cancelará de la presente forma: Un pago total por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato previa presentación de informe en donde se evidencie el cambio de las baterías y de los controladores, registro fotográfico, certificación por parte del supervisor que avale el recibo y cumplimiento de la actividad objeto del contrato a satisfacción, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, previa entrada a almacén municipal, previa acta de terminación, y los documentos soportes, garantía del servicio, planillas de pago al sistema de seguridad social integral correspondiente al periodo de ejecución del personal vinculado a la prestación del servicio y demás requisitos de ley. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO	Para el presupuesto oficial del presente estudio previo, se tomaron los valores unitarios del contrato inicial "Contrato de compraventa No. 2026 de fecha 06 de septiembre de 2023", pues se trata de cantidades adicionales y de los mismos ítem, razón por la cual se tomaran los mismos valores del presupuesto oficial y contrato inicial.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	43222644	Adquisición, instalacion y configuracion de controlador de trafico, para 8 grupos vehiculares y/o peatonales, para la carrera 7 x Calle 24.	UND	1	$ 16.600.000,00	$ 16.600.000,00
2	26111701	Desmantelamiento, adquisición e instalación en sitio, revisión de sistema de comunicación inalámbrico, configuración de regulador de tensión existente para manejo inalámbrico de controlador de tráfico existente (incluye baterías de 150 Ah a 12 VDC). Para alimentación de postes ménsulas o T2.	UND	3	$ 2.469.000,00	$ 7.407.000,00
3	26111701	Desmantelamiento, adquisición e instalación en sitio, revisión de sistema de comunicación inalámbrico, configuración de regulador de tensión existente para manejo inalámbrico de controlador de tráfico existente (incluye baterías de 120 Ah a 12 VDC). Para alimentación de postes mastil o T1.	UND	5	$ 2.106.900,00	$ 10.534.500,00
4	46161504	Housing para semaforo vehicular de 200 mm en policarbonato de alta duracion y filtro UV. Interseccion Calle 9 x Marginal de la selva.	UND	1	$ 860.000,00	$ 860.000,00
5	39121552	Modulos led 8" (200 mm) para semaforo vehicular, 120 VAC maximo 12 W. Durabilidad minima 100.000 horas, capsula o modulo de cierre totalmente hermetico y lente en policarbonato proteccion UV (Rojo).	UND	7	$ 380.000,00	$ 2.660.000,00
6	39121552	Modulos led 8" (200 mm) para semaforo vehicular, 120 VAC maximo 12 W. Durabilidad minima 100.000 horas, capsula o modulo de cierre totalmente hermetico y lente en policarbonato proteccion UV (AMARILLO).	UND	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
7	39121552	Modulos led 8" (200 mm) para semaforo vehicular, 120 VAC maximo 12 W. Durabilidad minima 100.000 horas, capsula o modulo de cierre totalmente hermetico y lente en policarbonato proteccion UV (VERDE).	UND	5	$ 380.000,00	$ 1.900.000,00
8	72103302	REEMPLAZO DE TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE CAJA DE PASO DE 60X60 CM	UND	6	$ 175.734,00	$ 1.054.404,00
9	32101630	Adquisición e instalación de regulador solar de 12 v /24 15 A, con tecnología de carga inteligente PWM, pantalla LCD que permite visualizar y controlar todos los parámetros de configuración, certificación CE y UL.	UND	3	$ 629.268,00	$ 1.887.804,00
10	60104702	Panel solar de 150 W. Monocristalino, para alimentacion de elementos semaforicos en poste mastil en interseccion semaforica de la calle 40 x Diagonal 47. incluye instalacion y cableado para conexión a regulador de voltaje.	UND	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
				SUBTOTAL		**$44.423.708,00**
				IVA	19%	**$8.440.504,52**
				TOTAL ajustado al peso		**$52.864.213,00**

Observaciones:	Para el presupuesto oficial del presente estudio previo, se tomaron los valores unitarios del contrato inicial "Contrato de compraventa No. 2026 de fecha 06 de septiembre de 2023", pues se trata de cantidades adicionales y de los mismos ítem, razón por la cual se tomaran los mismos valores del presupuesto oficial y contrato inicial.

Elaboró: JAVIER NIÑO
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO

Aprobó: ORLANDO SUAZ MARTINEZ
Secretario de Movilidad

Anexos:
Estudio de mercado, solicitudes de cotizacion, las cotizaciones y la comparacion de cotizaciones, presupuesto oficial